



COMISIONES DE SERVICIOS

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DEL 23 AL 29 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO

PUESTO	DEPENDENCIA
JEFA/E NEGOCIADO	OFICINA TÉCNICA DE EDIFICIOS
ARQUITECTURA A1-23	MUNICIPALES
(1222101001/4090)	





Siendo necesario proveer los puestos que al final se indican, pertenecientes a la Dependencia que asimismo se expresa, por medio del presente, se convoca al personal de esta Corporación que cumpla los requisitos que abajo se especifican, al objeto de llevar a cabo su provisión, en comisión de servicios, hasta tanto dichos puestos se provean reglamentariamente y, en todo caso, por el plazo máximo de un año.

Las personas interesadas deberán presentar la correspondiente solicitud, que podrá ser acompañada de **currículum vitae**, en el Registro General, en oficinas de asistencia en materia de registro del Ayuntamiento de Sevilla, así como a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Sevilla, en el plazo abajo señalado.

PUESTO: JEFA/E NEGOCIADO ARQUITECTURA A1-23 (1222101001/4090)

DEPENDENCIA: OFICINA TÉCNICA DE EDIFICIOS MUNICIPALES

REQUISITOS: SER TECNICA/O SUPERIOR ESPECIAL, CON PLAZA EN PROPIEDAD DE T.S ARQUITECTA/O DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, O BIEN CON NOMBRAMIENTO INTERINO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, CON CARGO A PLAZA T.S ARQUITECTA/O, EXCEPTO LAS INTERINIDADAS NOMBRADAS PARA SUSTIRUIR TEMPORALMENTE AL/A TITULAR DE UN PUESTO DE TRABAJO CONCRETO.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: DEL 23 AL 29 MAYO DEL AÑO EN CURSO, AMBOS INCLUSIVES.

NOTAS:

- 1) El plazo máximo para desistir de las solicitudes presentadas, finalizará el último día señalado para la presentación de las mismas.
- 2) Una vez nombrado/a en el puesto convocado, el/la funcionario/a habrá de permanecer en el mismo durante el plazo mínimo de un año. En el transcurso de dicho periodo no se admitirá renuncia al nombramiento, salvo promoción profesional.
- 3) El resultado del proceso de provisión será publicado en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Servilla.
- 4) En todo caso tendrán preferencia los/las funcionarios/as de carrera ante los/las funcionarios/as interinos/as para la cobertura de los citados puestos.